



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA

LEY 196-A  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0563 I.P.V.

SAN JUAN, 08 FEB 2022

**VISTO**, el Expediente N° 501-000333-2022 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda y Resolución N° 1737-IPV-2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.

Que, a través de la citada metodología y demás normativa de aplicación se establecen las pautas a seguir para la adjudicación de viviendas por sorteo, disponiendo que previo a cada sorteo el I.P.V. dará a conocer la cantidad de viviendas que serán adjudicadas, además de disponer el cupo para discapacitados, veteranos de Guerra de Malvinas, integrantes de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y Padrón en General, previendo la sectorización de la demanda por antigüedad de inscripción, como asimismo los porcentajes de las viviendas a asignar para el respectivo sorteo para cada agrupamiento de postulantes resultante de tal normativa.

Que, dentro de este marco, se han determinado la cantidad de viviendas a sortear y sus ubicaciones, según las disponibilidades técnicas y operativas de este Organismo.

Que, ante lo expuesto se debe autorizar la realización del respectivo sorteo, tomando como base la cantidad de viviendas mencionada y su distribución según los cupos previstos, estableciendo las condiciones de realización y cronograma tentativo de actividades y formas de realización de las mismas; dejándose aclarado que para el caso de que alguno de los grupos resulte desierto, a criterio del IPV se dispondrá la distribución de las viviendas, con la premisa de que toda Unidad Habitacional disponible, sea sorteada.

Que, el Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social de este I.P.V., por disposición de la Autoridad y ajustado al cronograma de actividades que se dispone en ésta, deberá proceder al cierre del Padrón respectivos a los fines de su publicidad, labrando su correspondiente informe en las actuaciones de cabecera, al respecto de propuesta de agrupamiento de la demanda y demás cuestiones a tener en consideración en relación a las particularidades de los sorteos a realizar en esta oportunidad.

Que, ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

**Por ello** y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A y Decreto N° 1971-MOSP-2019,

**EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la realización de un Sorteo Público correspondiente al BARRIO GRAN LIBERTADOR - REMANENTE 20 VIVIENDAS DEMANDA LIBRE - DPTO. RIVADAVIA de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.

**ARTICULO 2°.** - Autorizar al Departamento Adjudicaciones y Servicio Social a emitir y dar a publicidad los padrones provisorios de postulantes a viviendas según lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.** - A los efectos de la concreción de lo resuelto por ésta, solicitar la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno, en caso de resultar necesario, y de las Autoridades de la Caja de Acción Social de la Provincia.

**ARTICULO 4°.** - Comuníquese y archívese.

r.a.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

000563

**ANEXO I RESOLUCIÓN N°**

**LINEAMIENTOS A SEGUIR SORTEO BARRIO GRAN LIBERTADOR –  
REMANENTE 20 VIVIENDAS DEMANDA LIBRE – DPTO. RIVADAVIA:**

**A).- CANTIDAD DE VIVIENDAS**

- 1- Sorteo Público correspondiente a VEINTE (20) VIVIENDAS DEL BARRIO GRAN LIBERTADOR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA, correspondientes a remanente de viviendas a cubrir por el Instituto, según reglamentación de aplicación.
- 2- El Sorteo se realizará a padrón cerrado para las viviendas detalladas en el punto anterior, según la inscripción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.

**B).- PARTICIPANTES DEL SORTEO BARRIO GRAN LIBERTADOR – REMANENTE  
20 VIVIENDAS DEMANDA LIBRE – DPTO. RIVADAVIA**

Participarán en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en el Departamento de RIVADAVIA de la Provincia de San Juan.-

- I.- Cada Grupo Familiar POSTULANTE, tendrá la obligación de inscribirse para participar en el sorteo, con la condición de que el grupo familiar haya declarado domicilio en el Dpto. Rivadavia. Esta inscripción se realizará en una página web que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, habilitará a tal efecto. Se trata de una página web, a la que se puede acceder desde cualquier dispositivo móvil con sistema operativo Android o Windows Phone, o desde cualquier computadora con acceso a internet. A su vez, se puede descargar como aplicación para dispositivos móviles en PlayStore o Windows Phone Store. Esta página muestra la opción del sorteo en cuestión. El objetivo de permitir que los postulantes elijan el barrio que prefieren es lograr la apropiación social de los adjudicatarios y evitar el desarraigo, como también evitar que haya viviendas sociales deshabitadas. Por último, este sistema tiene un costo gratuito para los postulantes.
- II.- No participará en el SORTEO BARRIO GRAN LIBERTADOR – REMANENTE 20 VIVIENDAS DEMANDA LIBRE – DPTO. RIVADAVIA, aquél postulante que no haga uso de la opción de elegir participar en el sorteo con las consideraciones del caso.

**C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN**

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

- 1) A los efectos de definir cada grupo, se particiona el padrón general de inscriptos en tres sectores ordenados según la antigüedad de la inscripción, los cuales serán tomados desde la informatización del Padrón hasta el cierre del mismo.
- 2) El CUARENTA POR CIENTO (40%) de las viviendas del Barrio serán sorteadas entre los integrantes del denominado G1, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con mayor antigüedad (más de 15 años de inscriptos). Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del G1 del padrón del barrio.
- 3) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las viviendas del Barrio serán sorteadas entre los integrantes del denominado G2, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con una antigüedad de 14 a 7 años de inscriptos. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del G2 del padrón del barrio. -
- 4) El VEINTE POR CIENTO (20%) de las viviendas del Barrio serán sorteadas entre los integrantes del denominado G3, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con una antigüedad de menos de 7 años de inscriptos. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del G3 del padrón del barrio. -

5) **AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:**

**TABLA N° 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD**

SORTEO	GRUPO (G)	DESDE	HASTA	% VIVIENDAS	CANT. POSTUL.
Barrio Gran Libertador - Dpto. Rivadavia	G1	--	2007	40	TODOS
	G2	2008	2014	25	TODOS
	G3	2015	2022	20	TODOS

- 6) Del total de viviendas a sortear se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 953-S de Personas con Capacidades Especiales, en donde se establece en los Artículos 63° y 64° que: "El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar el 10% de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia".

- 7) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 615-S "Veteranos de Guerra de Malvinas", en donde

000563

establece el Artículo 8° que: “el 1% del total de viviendas que se realicen a través de los Organismos ejecutores sean adjudicados a los Veteranos de Guerra de Malvinas hasta cubrir la totalidad de beneficiarios que establece la Ley”.

8) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 1199-P que crea el “Programa Habitacional para Personal Activo y en Servicio Efectivo de la Fuerzas de Seguridad Provincial pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario” de la Provincia de San Juan, donde establece en sus Artículos 2° y 3° que: “El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar para el Personal Activo y en Servicio Efectivo de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan un cupo de hasta el diez por ciento (10%) de cada uno de los planes habitacionales de demanda libre”.-

1) Por último, en cada uno de los grupos arriba definidos, a efectos de cada sorteo, a saber, discapacitados- motriz, discapacitados- general, por antigüedad G1, por antigüedad G2, por antigüedad G3 y ex – combatientes de Malvinas y fuerzas de seguridad (policía y penitenciarios) se deberán determinar un número equivalente a la cantidad de viviendas sorteadas para cada grupo, de beneficiarios en concepto de titulares, por orden de aparición.

ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA EL SORTEO A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD:

Grupos		Viviendas
Padrón General	por antigüedad G1- 40%	8
	por antigüedad G2 – 25%	5
	por antigüedad G3 – 20%	4
Discapacidad	General y Motriz – 10%	2
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes – 5%		1
TOTAL		20

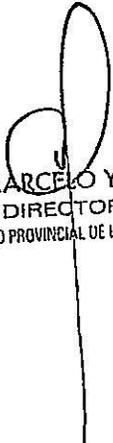
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**PARA EL CASO QUE ALGUNO DE LOS GRUPOS RESULTE DESIERTO, A CRITERIO DEL IPV SE DISPONDRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS, CON LA PREMISA DE QUE TODA UNIDAD HABITACIONAL DISPONIBLE, SEA SORTEADA.**

**D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:**

- a) Inscripción vía web para participar en sorteo: 14 de febrero al 18 de febrero de 2022
- b) Publicación vía web Padrón provisorio para su consulta: el 23 de febrero de 2022.
- c) Ajustes y/o corrección de padrones según situaciones especiales: 2 a 4 de marzo de 2022
- d) Cierre de padrones 4 de marzo de 2022, a las 19,30 horas.
- e) PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO: 9 de marzo de 2022.
- f) Realización de los Sorteos: el día 17 de marzo de 2022, hasta terminar.

r.a.

  
Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA